



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

Ejecutivo con garantía real. Rad. 23001310300420200004600

El apoderado judicial ejecutante solicita al despacho ordenar el secuestro de los bienes identificados con FMI 140-123145, 140-66521, 140-123138 de la ORIP de Montería de propiedad del ejecutado RODRIGO GUILLERMO MARTINEZ DORIA. Detecta esta judicatura que se han aportado los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes en mención, y que de su estudio de constata que se encuentran debidamente embargados dentro del caso de marras.

Así las cosas, Por ser legal y procedente la solicitud con base al artículo 38 del Código General del Proceso se ordenará el secuestro del bien, y para su perfeccionamiento se comisionará al Alcalde del Municipio de Montería (Córdoba), para que proceda a la realización del secuestro y se nombrará como secuestre a la señora Jardín Idalis Díaz Payares CC. 64.558.733 (quien puede ser ubicada en la Cra 1W No. 28-47 Torre 1 Apto 401 de Montería. CEL 3014027156-3107281886 correo electrónico jardíndiazp@hormail.com), a quien se le comunicará esta designación y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el secuestro de los bienes inmuebles distinguido con F.M.I. 140-123145, 140-66521, 140-123138 de la ORIP de Montería de propiedad del ejecutado RODRIGO GUILLERMO MARTINEZ DORIA y para ello se comisionará al Alcalde esta ciudad de conformidad al artículo 38 del Código General del Proceso. *Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.*

SEGUNDO. Nombrar como secuestre a la señora Jardín Idalis Díaz Payares CC. 64.558.733 (quien puede ser ubicada en la Cra 1W No. 28-47 Torre 1 Apto 401 de Montería. CEL 3014027156-3107281886 correo electrónico jardíndiazp@hormail.com), comuníquesele esta designación, y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a591db563d656b3d2cf489a1b0468314360a6ec1cd2d842b4a7231d2a64e8e3c**

Documento generado en 19/09/2022 11:44:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>